

RESOLUCION A-0250 DE 2020

(marzo 31)

Diario Oficial No. 51.285 de 14 de abril 2020

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

Por la cual se adoptan medidas transitorias frente a las actuaciones de los procesos de cobro administrativo (persuasivos y coactivos) que se adelantan en la corporación autónoma regional de Risaralda - carder, con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Prorrogada hasta el 27 de abril de 2020 por el artículo 1 de la Resolución 266 de 2020, 'POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN UNAS MEDIDAS TRANSITORIAS ADOPTADAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES', publicada en el Diario Oficial No. 51.286 de 15 de abril 2020.

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER,

según consta en el Acuerdo No. 002 del 3 de febrero de 2020, Acta de Posesión No. 092 del 3 de febrero de 2020, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

I. Que la Organización Mundial de la Salud - OMS, el 11 de marzo de 2020. declaró el Coronavirus COVID-19 como pandemia por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y su tratamiento en aras de mitigar el contagio. [1]

II. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la«(emergencia sanitaria en la República de Colombia hasta el 30 de mayo de 2020, y con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, adoptó entre otras, las siguientes medidas sanitarias:



ARTICULO SEGUNDO. Interrumpir los terminos de caducidad, prescripcion o firmeza estipulada por la Ley, de l actuaciones administrativas relacionadas con los Procesos de Cobro Administrativo (Persuasivo y Coactiv adelantadas por la CARDER, durante el termino de suspension y hasta el momento en que se reanuden las mismas.



ARTÍCULO TERCERO. Lo anterior, sin perjuicio de la continuidad en el desempeño de las funciones y actividad por parte de los servidores públicos y contratistas que hacen parte del Proceso de Cobro Administrativo (Persuasivo Coactivo), desde sus hogares (Trabajo en casa) bajo la orientación de los respectivos líderes de proceso o jefes de l diferentes dependencias. –



ARTÍCULO SEXTO. Remitir copia del presente acto administrativo y de las Resoluciones A-0209 del 16 de mar:

de 2020, Resolución A-0216 del 19 de marzo de 2020, la Resolución 0133 del 1 de Febrero de 2016, modificada por las Resoluciones No A-0710 del 15 de Julio de 2019 y A-1064 del 11 de Octubre de 2019, Consejo de Estado, para control inmediato de legalidad conforme lo definió el artículo 136 de la Ley 1437 del 2011, al correo electrónico secaeneral@conseioestado.ramajudicial.aov.co, según se señala en la circular 004 del 23 de marzo de 2020 expedida por la Presidencia del Consejo de Estado.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

